

de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3584, que concede pensiones del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. Nº 9310, del 18 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3584

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales cada una, a las centenarias Leoncía Cabrera Vda. Pérez, Dolores Rodríguez Brito y Josefa Gertrudis Durocher Vda. Cristopher.

Art. 2.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales cada una, a los nonagenarios Confesora Terrero, Elena Sánchez, Marcelina Marte, Heriberto Tejeda Toribio, Natividad Checo, Irma Antonia de Guridi, Braulia Matías de León, Marcela Martínez Vda. Gilbert, Elvira Vda. Martínez, María Santana de Germán, María Camacho, Luisa Guzmán, María de Jesús Gómez de Martínez, Guillermina Mariana Vda. Alcántara, Desiderio Sánchez, Rafael Núñez, Otilia Díaz Vda. Cruz, Isabel Eliza Alcántara, Juanico Suárez, Ramón González, Antonia Vda. Piantini y Juana Calderón.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3585, que nombra al Dr. Eduardo Tejera Curbelo, Miembro de la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la Reunión que celebrará el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso.
(G. O. Nº 9310, del 18 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3585

VISTO el Decreto Nº 3525, de fecha 1ro. de junio de 1973;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.--El Doctor Eduardo Tejera Curbelo, Ayudante del Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, queda nombrado Miembro de la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la Reunión que celebrará el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, a partir del 18 de junio de 1973, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER